eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO NO. SC-2013001337

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000000833

Pública (Uso Interno)		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 11-03-2020

MEMORANDO

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8 y parágrafo cuarto del MDI720 (Versión 10) *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio,* en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **WILFREDO ARIAS MEDINA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público. Cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992. Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero.*

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios - MAP051, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones **6. Subgerencia de Estructuración de Proyectos** 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que mediante el artículo 8° del Decreto 495 de 2019, *"Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones."*, se crea la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, la cual tiene entre otras las siguientes funciones.

- *Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos*

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.

- *Coordinar y realizar la consolidación y presentación de respuestas a requerimientos e informes técnicos, legales, financieros, sociales y de impacto que se deriven del desarrollo de las labores realizadas por la dependencia y que sean solicitados por la Gerencia General, las Subgerencias, entes de control, entidades de orden nacional y/o territorial, entre otras.*
- *Adelantar las labores administrativas inherentes al desarrollo de la operación de la línea de negocio de estructuración y evaluación de proyectos relacionadas con factores presupuestales, gestión documental, contractuales y las demás que se deriven de la naturaleza del área y las políticas establecidas en la empresa.*

Que en conclusión, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos debe estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión, adelantar la supervisión y/o la interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa, así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con servicios profesionales, con idoneidad y experiencia para ayudar el desarrollo de las anteriores funciones.

En ese marco, la Comisión Rectora, mediante Resolución 0611 de 2020, asignó a la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración de proyectos de energía eléctrica en los municipios PDET priorizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Para el cabal cumplimiento de dichas estructuraciones, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos requiere de un profesional en la parte técnica de construcción de obras civiles, para acompañar y efectuar el seguimiento detallado en este componente, y en general suplir las necesidades dentro del desarrollo de este proyecto institucional con cargo al presupuesto del SGR.

Dentro de las actividades específicas que podemos destacar y que tiene como necesidad la dependencia, encontramos el registro de información, atender requisitos de legalización de contratos, seguimiento integral a los cronogramas de actividades dentro de los proyectos, contratos y/o convenios, verificación de indicadores, dar respuestas y verificar el cumplimiento de aspectos técnicos dentro del área de su conocimiento en el desarrollo de proyectos, contratos y convenios, dar conceptos específicos que le sean requeridos dentro de su campo de experticia profesional, aprobar, avalar, revisar y/o suscribir productos de los proyectos a cargo, realizar visitas de campo, entre otras.

Aunado que, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, fue creada mediante Decreto 495 de 2019 el pasado 20 de marzo de 2019, razón por la cual en su estructura y planta administrativa no existe ningún servidor público, ni cargo creado aun (excepto el de Subgerente) para el desempeño de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subgerencia de Estructuración de Proyectos no cuenta con el personal suficiente (situación debidamente certificada) para suplir las necesidades de recurso

humano requerido para cumplir, en forma debida y oportuna las funciones que le son propias u obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios, por lo anterior, resulta procedente adelantar la presente contratación, para cumplir con las funciones, objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como ingeniero civil para revisar y/o modificar y/o apoyar aspectos técnicos relacionados con este componente, dentro del proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas con cargo al SGR.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el *MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de ENTerritorio* y en el *MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo*, *Manual de Contratación* MDI720, *Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio* MMI002, *Manual de Líneas de Negocios* MAP051.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad de la información y las dispuestas por el Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad (MDI804 Manual

de políticas de seguridad de la información, MDI452 Manual de Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones y las demás que la Entidad considere pertinentes). No obstante, lo anterior, en los casos en que ENTerritorio lo considere necesario podrá suministrar la infraestructura en mención.

g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 del contrato.
h) EL CONTRATISTA deberá realizar la devolución de los implementos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.
i) EL CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Constancia de Entrega* FAP250 y *Devolución de elementos y otras novedades* FAP606, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales entregados por ENTerritorio, de acuerdo con la *Hoja de vida y asignación de equipos* FDI464.
j) EL CONTRATISTA, en el evento en que los elementos tales como computador, teléfono y/o diadema telefónica, papeles y útiles de oficina los suministre ENTerritorio, deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento del objeto contractual. Cuando no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión a red de acceso a internet.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico al proceso de estructuración de soluciones fotovoltaicas que tiene a cargo la Subgerencia.
b) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos contractuales que se deriven y con ocasión del proceso de fotovoltaicos.
c) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
d) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
e) Revisar, ajustar, avalar, aprobar los componentes técnicos de los proyectos y contratos, objeto de seguimiento a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
f) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
g) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas.
h) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud del convenio y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
i) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE *($67.282.170,00)*, incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE *($8.782.170,00)*, incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Liquidación de costos variables a cargo del Sistema General de Regalías: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.763.787,oo).

eterritorio — ANEXO 1

PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES

FECHA DE PROYECCIÓN: 28 de enero de 20220

NOMBRE DEL CONTRATI: WILFREDO ARIAS MEDINA

	HONORARIO MES FIJO BÁSI	VALOR DIA
	$9,750,000	$418,199

Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0.5		$0
1.5	6	$3,763,787
2.5		$0
3.5		$0
4.5		$0
5.5		$0
6.5		$0
7.5		$0
Valor Estimado para visitas a proyectos		$3,763,787

RÉGIMEN	SIMPLIFICADO
Duración contrato	6.00
Total Honorario Fijo	$58,500,000
Total Honorario Variable	$3,763,787
Valor Contrato	$62,263,787

Liquidación de costos variables a cargo del Funcionamiento: CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.018.383,oo).

eterritorio	ANEXO 1 PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES	
FECHA DE PROYECCIÓN:	28 de enero de 20220	
NOMBRE DEL CONTRATI	WILFREDO ARIAS MEDINA	
	ONORARIO MES FIJO BÁSI	VALOR DIA
	$9,750,000	$418,199
Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial
0.5		$0
1.5	6	$5,018,383
2.5		$0
3.5		$0
4.5		$0
5.5		$0
6.5		$0
7.5		$0
Valor Estimado para visitas a proyectos		$5,018,383
RÉGIMEN	SIMPLIFICADO	
Duración contrato	6.00	
Total Honorario Fijo	$58,500,000	
Total Honorario Variable	$5,018,383	
Valor Contrato	$63,518,383	

2.5 Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante SEIS (6) mensualidades vencidas cada una por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *($9.750.000,00)*, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los entregables establecidos en el cronograma definido con el Supervisor del Contrato, quien a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos. El cronograma se incluye como requisito para todos los pagos.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

2.5. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Subgerente de Estructuración de Proyectos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.6. Requisitos:

2.6.1. Perfil requerido

- Principal: Título profesional en ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de maestría en gerencia de obras, y 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.
- Alternativa: Título profesional en ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de obras, más un (1) de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos; y 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en los anteriores componentes.

2.6.2. **Categoría del Riesgo de acuerdo a la ARL:** Categoría del Riesgo No. 5.

2.7. **Garantía:** Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más , y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

2.8. **Identificación del contrato a celebrar:** Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* FAP625 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Literal b del Artículo 8 del MDI720 Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILFREDO ARIAS MEDINA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como los estudios y documentos previos a que se refiere el Artículo 4 del Manual de Contratación MDI720 vigente.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales, de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2) FAP625 Modelo de certificación de planta de Personal.
3) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
4) Acreditación de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
5) Fotocopia Tarjeta Profesional. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP).
6) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Profesión. (Documento Actualizado - Físico).
7) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural, impreso y con el Vo. Bo. del responsable que realizó la aprobación por parte del grupo solicitante en la Hoja de Vida del SIGEP.
8) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP).
9) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Relacionadas en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural). Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP.
10) Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado - Físico).
11) FAP801 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del grupo solicitante).
12) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (Documento actualizado - Físico).
13) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (Documento actualizado - Físico).
14) Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (Documento actualizado - Físico).
15) Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (Documento actualizado - Físico).
16) Fotocopia: Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o planillas de pago. (Documento Actualizado - Físico).
17) Fotocopia: Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones, planillas de pago o Resolución de reconocimiento (Documento actualizado - Físico).
18) Certificación Bancaria. (Documento físico).
19) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente - Físico).
20) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio.
21) Búsqueda en listas vinculantes, restrictivas y de consulta (Documento actualizado – Físico).
22) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Físico y firmado).

Atentamente,

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTES
Gerente General

Preparó: Daniel López Avendaño
Revisó: Carlos Hernán García. Gerente Proyectos Regalías.
Aprobó: Julián David Rueda Acevedo. Subgerente Estructuración.